



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. Zipacón - Cundinamarca, Veintitrés (23) de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez, la demanda de Deslinde y Amojonamiento No. 2022 - 00100 presentada por los señores MARILU GARCIA RAMIREZ y TITO ELIGIO CASTILLO mediante apoderada judicial, informándole que la misma fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACÓN CUNDINAMARCA**

Zipacón - Cundinamarca, Veintitrés (23) de enero de 2023

Ref. Deslinde y Amojonamiento NO. 2022 - 00100
Demandantes: MARILU GARCIA RAMIREZ y TITO ELIGIO CASTILLO
Demandados: ANGEL MARIA OCHOA FORERO y VICTOR SHATTAH

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en debida forma y la misma cumple los requisitos de ley, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Deslinde y Amojonamiento, presentada por los señores MARILU GARCIA RAMIREZ y TITO ELIGIO CASTILLO en contra de los señores ANGEL MARIA OCHOA FORERO y VICTOR SHATTAH.

SEGUNDO: Tramítese la demanda por el procedimiento previsto en la sección primera, procesos declarativos, título III, Capítulo II, Deslinde y Amojonamiento artículo 400 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días conforme lo dispone el artículo 402 del CGP

CUARTO: Notifíquese a la parte pasiva en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Yecid Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE ZIPACON
CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 01
La presente providencia

26 ENE 2023

En la fecha Hoy
Siendo las 8:00 A.M.

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
SECRETARIO

Calle 6 No. 4 - 44

jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co